



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
21/12/2021 01:12:50 p. m.

Radicado
25-9-2021-027217

NIS
2021-02-436743

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION ADMINISTRATIVOS

*

MEMORANDO

25-9510

Fusagasugá, 21 de diciembre del 2021

PARA: Dr. Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa / Director Regional Cundinamarca

DE: Subdirector (e) del Centro Agroecológico y Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación de Administrativo

De manera atenta remito para su autorización para la realización de la contratación de prestación de servicios personales del programa Administrativo Específicos del siguiente objeto:

1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA PROYECCION Y REVISION DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIEREN EN EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y CONVENIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

2- PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINARMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA

3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y BRINDAR APOYO A

4- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, DIVULGACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, COMO DINAMIZADOR CF DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL (SIGA) EJECUTANDO, GESTIONANDO, Y CONTROLANDO A NIVEL DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, ASÍ COMO DE SUS SEDES ADSCRITAS, EN ARTICULACIÓN CON TODOS LOS SISTEMAS QUE CONFORMAN EL SIGA

5- PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE.

6- PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES SORDOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

7- PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO GUÍA INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA MEDIAR LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES CON SORDOCEGUERA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

8- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL QUE SE EJECUTEN MEDIANTE ALIANZAS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION MEDIA, VELANDO POR LA CALIDAD E IMPACTO DE LA INFORMACION DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

9- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ENTIDAD FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES QUE SE BRINDAN DESDE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

10- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, REALIZANDO ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE FORMACIÓN, EN CORRESPONDENCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

1. Memorando de Radicación
2. Formato de certificación inexistencia de personal
3. Matriz de riesgos
4. Estudios Previos
5. Formato de Autorización

Cordial saludo,

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO

Subdirector (E) de Centro

Remitente

Código Dependencia Remitente

259510

Dependencia Remitente

CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

* (E) MANUEL ALBERTO REINA PULIDO

Email Remitente

MREINAP@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario

Email Destinatario

AZACIPA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

Email Destinatario

LVELOZAG@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE. Se encuentran incluido en el plan anual de adquisiciones de la dirección regional Cundinamarca del Sena para la vigencia 2022.

1	each codi	Description	1 begin dat	2 for recob	3 duration di	4 te (interv)	Type	5 Budget ori	6 sected total	7 value in ac	8 Bur
	80111622	28_9510_05 prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética bajo las normas iso 14001 e iso 50001, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad en el centro agroecológico y empresarial de fusagasugá de la regional cundinamarca y las sedes adscritas a este.	January	January	12	Month(x)	Contratación Nacional Terr				No
20550									30.352.613 COP	30.352.613 COP	

En constancia se firma en Fusagasugá, a los siete (7) días del mes de enero de 2022.

EDWIN VALENCIA URIBE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

Proyecto: Edwin Valencia Uribe
Reviso: Edwin Valencia Uribe



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	722	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.264.833,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.264.833,00	Saldo x Comprometer:	30.264.833,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	722	Fecha Registro:	2022-01-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951010 CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						30.264.833,00	0,00	30.264.833,00	30.264.833,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS I
----------------	--

EDWIN VALENCIA URIBE

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro Agroecológico y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE"*.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2022


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez 
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Proyecto: Manuel Alberto Reina Pulido
Cargo: Coordinador Administrativo



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN – CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL - SENA																						
No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General Externo	Ejecución	Regulatorio	Espedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista, SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviviente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Control Ambiental o carreras afines a las actividades a desarrollar o aprobación de cuatro (4) años de educación superior en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental o carreras afines a las actividades a desarrollar. Formación: Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (3 módulos), Curso Sistema de Gestión, Ambiental y/o de eficiencia energética.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Más de veinticinco (25) meses de experiencia en implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión Ambiental, gestión de trámites/permisos ambientales, estudios de impacto ambiental y/o ejecución de auditorías ambientales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 30.264.833). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.231.708), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.639.375) cada uno.</i>
PLAZO:	Once (11) meses y catorce (14) días, o hasta 31 de Diciembre de 2022 sin exceder la vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Fusagasugá y los municipios de cobertura del Centro: Fusagasugá, Medina, Paratebueno, Chipaque, Sylvania, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Fosca, Gutiérrez, Guayabetal, Choachí, Pandi, Tibacuy, Granada, Une, Caqueza, Ubaque, Fomeque y Quetame y demás municipios que sean asignados al Centro.
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de cargo Edwin Valencia Uribe - Coordinador Administrativo</i>



**ORDENADOR DEL
PAGO:**

Manuel Alberto Reina Pulido – Subdirector (E) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroecológico y Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Agroecológico y Empresarial Regional Cundinamarca, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de la Oferta Regular que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los veintiún(21) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Para la vigencia 2022, el centro tiene asignada una meta de capacitar en especialización tecnológica 50 aprendices, 4317 aprendices oferta regular tecnólogos e igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 1462 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 180 auxiliares, 331 operarios, en el nivel Técnico del Programa de Articulación con la media un total de 4968 aprendices, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 42135 cupos y 32918 aprendices; para lo cual se hace necesario la contratación de prestación de servicios personales Profesionales que desarrollen actividades administrativas en las diferentes dependencias, toda vez que el centro de formación no cuenta suficiente personal en la planta que permitan suplir las necesidades tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

En el 2012 el SENA asumió el reto de implementar un Sistema Integrado de Gestión, es así como el trabajo realizado permitió la construcción de los elementos estructurales, tales como la promesa de valor, la red de procesos y los objetivos del sistema, y la conformación de un equipo nacional para su divulgación, implementación, mantenimiento, y mejora. El reto del SENA continúa enfocado en la implementación de un Sistema Integrado de Gestión moderno, útil y con visión de futuro para la Entidad más querida por los Colombianos. Esto nos permitirá evidenciar nuestro compromiso con las partes interesadas con la calidad en la prestación de nuestros servicios, con la seguridad de la información institucional, el mantenimiento de la gestión dentro de un desempeño ambiental y de seguridad y salud ocupacional, con altos estándares que nos lleven por el camino de las mejores



Entidades de formación de Latinoamérica y el mundo.

El Sistema Integral de Gestión y Autocontrol (SIGA), del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, bajo los estándares de las Normas NTCGP 1000, ISO 14001, OHSAS 18001 + Dec. 1443/2014, e ISO 27001, en sus versiones vigentes, aplica a la Dirección General, las regionales, los centros de formación y las sedes adscritas a éstos, a través de los cuales la Entidad en cumplimiento de su misión presta los servicios que se encuentran dentro del alcance del SIGA.

El Centro de formación, dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades administrativas relacionadas con el Sistema Integral de Gestión y Autocontrol SIGA, tendientes al cumplimiento de la misión de la entidad, dentro de dichas actividades se encuentra la de apoyar las actividades para la protección del medio ambiente, y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001, así mismo apoyar el desarrollo de los objetivos propuestos por la entidad tales como: Fortalecer la aplicación de buenas prácticas ambientales, en los procesos, servicios y sedes de la entidad, para la protección de los recursos naturales. Incrementar el compromiso con la medición de huella de carbono y con acciones que contribuyan a la compensación ambiental. Incrementar la generación de conductas amigables con el medio ambiente, entre los colaboradores del SENA y los diferentes grupos de interés.

Por lo tanto, y con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia y celeridad, se requiere contratar los servicios de una (1) persona natural e idónea con experiencia relacionada que preste los servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle el objeto contractual requerido.

Considerando que el Centro solo cuenta con 21 funcionarios realizando actividades administrativas, distribuidos así: 16 en el grupo de formación profesional y 5 en el grupo administrativo, dentro de este personal de planta no existe un profesional para realizar las diferentes actividades propias del subsistema de gestión ambiental en concordancia con la Coordinación Administrativa del Centro de Formación, la normatividad y lineamientos en dicha área establecidos por la Dirección General del SENA y/o entidades involucradas en dicho proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroecológico y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental y de eficiencia energética en su Centro de Formación y las sedes adscritas en articulación con los líderes SIGA Regionales y profesionales de SST.
2. Apoyar la ejecución de acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/reinducción al personal administrativo e instructores sobre el sistema de gestión ambiental y de eficiencia energética en marco del programa SENA SAPIENS.
3. Apoyar y gestionar los trámites ambientales aplicables al Centro de Formación y sus sedes adscritas, así como la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y de eficiencia energética; la estructuración de estudios previos y el apoyo técnico en la supervisión de contratos relacionados con la gestión ambiental y de eficiencia energética, según sea designado.
4. Apoyar la programación y ejecución de las visitas de verificación y/o auditorías internas, a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General.
5. Apoyar la implementación de los programas ambientales, los controles operacionales, los simulacros ambientales, las inspecciones planeadas en materia ambiental y de eficiencia energética de las dependencias a cargo.
6. Apoyar la consolidación, reporte y verificación de la información documentada requerida por los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética y los entes de control; asegurando la oportunidad, calidad y pertinencia de esta.
7. Apoyar consolidación y reporte de la información documentada requerida por la Entidad y los entes de control, asegurando que sea entregada con oportunidad, calidad y pertinencia, en temas tales como: aspectos e impactos ambientales, riesgos, oportunidades, contexto, revisión energética, desempeño energético, insumos de revisión por la Dirección, planes de residuos, planes de contingencia y demás documentación requerida por los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética.
8. Apoyar el reporte oportuno de los resultados de la medición, análisis, evaluación de los indicadores de desempeño ambiental y energético y asegurar la conservación de la información documentada como evidencia de los resultados.
9. Cumplir las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edwin Valencia Uribe - Coordinador Administrativo

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal



Sector Perteneciente Al Objeto Contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen múltiples Tecnólogos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales de tecnólogo del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades de tecnólogo particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .2251714 DE 2021	SUSAN MILLELY MOYA SAAVEDRA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RESPONSABLE AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA	Diez (10) meses y	Se fija como valor máximo del contrato la suma de Veintisiete Millones Docientos nueve Mil ciento sesenta y siete Pesos	Directa



		DIVULGACIÓN, MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001 EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ Y LAS SEDES ADSCRITAS A ÉSTE – REGIONAL CUNDINAMARCA.	diecisiete (17) días	(\$27.209.167) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de un millon cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete Pesos (\$1.459.167) por el mes de Enero de 2021 b) Once (11) pagos iguales y sucesivos por valor de Dos millones quinientos setenta y cinco mil Pesos (\$2.575.000) de Febrero a Diciembre de 2021.	
--	--	--	----------------------	---	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el SIGEP con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Fusagasuga, a los a los ventiun (21) días del mes de diciembre del 2021.

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
Subdirector (E) de Centro

Vo.Bo: Edwin Valencia Uribe
Cargo: Coordinador Administrativo

Proyecto: Luisa Fernanda Veloza Guzmán – Apoyo Gestión Contractual
Reviso: Luz Amparo Villamizar Meza – Abogada Gestión Contractual



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroecológico y Empresarial requiere contratar los servicios de un (1) Tecnólogo, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE.”.

El Centro de formación, dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades administrativas relacionadas con el Sistema Integral de Gestión y Autocontrol SIGA, tendientes al cumplimiento de la misión de la entidad, dentro de dichas actividades se encuentra la de apoyar las actividades para la protección del medio ambiente, y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001, así mismo apoyar el desarrollo de los objetivos propuestos por la entidad tales como: Fortalecer la aplicación de buenas prácticas ambientales, en los procesos, servicios y sedes de la entidad, para la protección de los recursos naturales. Incrementar el compromiso con la medición de huella de carbono y con acciones que contribuyan a la compensación ambiental. Incrementar la generación de conductas amigables con el medio ambiente, entre los colaboradores del SENA y los diferentes grupos de interés.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 sobre delegación de la Entidad, así mismo que se adapte y apoye otras necesidades que se requieran por necesidades del Servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de un (1) Tecnólogo, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA BAJO LAS NORMAS ISO 14001 E ISO 50001, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA



Regional Cundinamarca

DE SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de Once (11) meses y catorce (14) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder la vigencia 2022.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S): TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 30.264.833).

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, de acuerdo con el radicado 8-2021-004357 se hace necesario el cargue del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se encuentre disponible, toda vez que el trámite de autorización se esta adelantando en el mes de diciembre 2021 y la presente contratación es para la vigencia 2022.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0105

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2022

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. ING. Wilson Triana Bolaños
Cargo: Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto.

Vo.Bo: Edwin Valencia Uribe
Coordinador Administrativo.

Aprobó: Manuel Alberto Reina Pulido
Subdirector (E) de Centro.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.